



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INAP
INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

BANCO DE INNOVACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TÍTULO

Creación de la Oficina de Atención a la Discapacidad en las Fuerzas Armadas.

INFORMACIÓN INICIAL:

PROBLEMA:

- Presencia de personas con discapacidad en el Ministerio de Defensa quienes, a consecuencia de una discapacidad que conlleve limitaciones para ocupar determinados destinos, vean en riesgo su integración y desarrollo personal-social.
- Necesidad de cumplimiento de diferentes normativas que velan por la igualdad y por los derechos de las personas con discapacidad [Ejemplo: Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (O.N.U., 2006); Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre) y Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, entre otras].

SOLUCIÓN GLOBAL:

Creación y regulación de la Oficina de Atención a la Discapacidad en las Fuerzas Armadas, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan integral de apoyo a la discapacidad en las Fuerzas Armadas (**Ver apartado “DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA Y APOYO”*). Esta Oficina cuenta, entre sus funciones, con la información a militares con discapacidad, el asesoramiento a diferentes organismos en materia de discapacidad, la propuesta de medidas normativas que faciliten la integración y la elaboración de informes y estudios, entre otras. La Oficina de Atención a la Discapacidad en las Fuerzas Armadas no solo llevará a cabo la adaptación de los destinos, sino que también podrá coordinarse con otros organismos. Además, se garantiza que todos los procedimientos, actuaciones, notificaciones y comunicaciones, así como la documentación de soporte y la información, incluida la informática, audiovisual y virtual que emane de la mencionada Oficina serán accesibles.

COSTE APROXIMADO:

La disposición adicional segunda de la *Orden DEF/83/2016, de 25 de enero* habla sobre la “*Contención del gasto*”, indicando que las medidas previstas en dicha norma serán atendidas con las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, no pudiendo suponer incremento de dotaciones ni retribuciones ni de otros gastos de personal.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INAP
INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TERRITORIO:

Estatal (Administración General del Estado). Independientemente del territorio de actuación, la Oficina de Atención a la Discapacidad en las Fuerzas Armadas prestará atención a militares (en servicio activo y reserva), personal que se encuentre adscrito a unidades del Ministerio de Defensa en especiales circunstancias y personal que haya cesado en su relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas como consecuencia de una insuficiencia de condiciones psicofísicas.

PÚBLICO DESTINATARIO:

Personal militar que tenga reconocida o acreditada por los organismos competentes una discapacidad igual o superior al 33 %, con independencia de que la discapacidad sea acaecida o no en acto de servicio. En concreto, la Oficina de Atención a la Discapacidad en las Fuerzas Armadas prestará atención a los siguientes tipos de personal:

- Militares en servicio activo y en reserva.
- Personal que se encuentre adscrito a unidades del Ministerio de Defensa en especiales circunstancias.
- Personal que haya cesado en su relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas, bien pasando a retiro o causando baja por resolución del compromiso, cuando ambas situaciones sean consecuencia de una insuficiencia de condiciones psicofísicas.

ENTIDAD QUE LA HA LLEVADO A CABO:

División del Servicio de Apoyo al Personal de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, encargada de coordinar la política social para el personal militar, la difusión de la información en esta materia y la prestación de apoyo continuado a los heridos y a los familiares de los fallecidos y heridos en acto de servicio.

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA O PROGRAMA:

La Oficina de Atención a la Discapacidad en las Fuerzas Armadas se crea con la intención de garantizar el principio de igualdad de trato para aquellas y aquellos miembros de las Fuerzas Armadas que tengan reconocida una incapacidad cuyas características limiten la ocupación de determinados destinos. Dicha Oficina pretende ser el centro catalizador y punto de referencia en todas las actuaciones y políticas dirigidas a la protección de las personas con discapacidad en el Ministerio de Defensa, ofreciendo asesoramiento al personal militar que tenga reconocida o acreditada por los organismos competentes una discapacidad igual o superior al 33 %, con independencia de que la discapacidad sea acaecida o no en acto de servicio. Sus dependencias serán plenamente accesibles, asegurando también esta accesibilidad universal en los procedimientos, actuaciones, notificaciones y comunicaciones, así como la documentación de soporte y la información, incluida la informática, audiovisual y virtual que emane de la mencionada Oficina.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INAP
INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La creación de dicha Oficina figuraba como una de las previsiones recogidas en el Plan integral de apoyo a la discapacidad en las Fuerzas Armadas (publicado por Resolución 430/12509/15 en el «Boletín Oficial de Defensa», n.º 185, de 22 de septiembre de 2015), elaborado con la finalidad de fortalecer el compromiso de las Fuerzas Armadas con las personas con discapacidad y potenciar su integración y el desarrollo personal y profesional. Por tanto, en el citado plan también se prevé la elaboración de protocolos de integración de las personas con discapacidad que serán desarrollados por cada uno de los ejércitos, orientados por los contenidos mínimos que fije la Oficina de Atención a la Discapacidad de las Fuerzas Armadas, con el fin de alcanzar una base común y homogénea en la integración del personal con discapacidad.

Entre las funciones de esta Oficina de Atención a la Discapacidad se encuentran las siguientes:

- a) Atender las sugerencias, propuestas y cualquier otra cuestión que pueda plantear el personal que se encuentre dentro del ámbito de actuación de la Oficina.
- b) Ofrecer al personal con discapacidad la información que pueda afectarle.
- c) Asistir en esta materia a todas las Unidades, Centros y Organismos del Ministerio de Defensa.
- d) Proponer medidas normativas que favorezcan la integración del personal militar con discapacidad en el seno de las Fuerzas Armadas.
- e) Supervisar las memorias de análisis de impacto normativo en todo lo relativo al concepto de accesibilidad universal e igualdad de oportunidades de los militares con discapacidad.
- f) Elaborar informes anuales sobre las medidas adoptadas y actuaciones realizadas. g) Elaborar estudios estadísticos que faciliten la toma de decisiones en relación con la discapacidad en las Fuerzas Armadas.
- h) Mantener relaciones y, en su caso, establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de las Administraciones Públicas y, en particular con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como con las instituciones públicas y privadas que participen en la atención a este personal.
- i) Determinar los contenidos mínimos que han de contemplar los protocolos de integración que deberán establecerse en las unidades, centros y organismos, tal y como establece el Plan integral de apoyo a la discapacidad en las Fuerzas Armadas.
- j) Establecer medidas de seguimiento y evaluación de las actuaciones realizadas por la Oficina.
- k) Velar por que las actuaciones desarrolladas en el ámbito de las Fuerzas Armadas en materia de discapacidad se guíen y orienten por los principios de igualdad y no discriminación, accesibilidad universal, transversalidad y compromiso y cooperación institucional, desarrollados en el Plan integral de apoyo a la discapacidad en las Fuerzas Armadas.
- l) En general, promover las iniciativas que estime oportunas para garantizar, en definitiva, la igualdad de oportunidades e integración del personal militar con discapacidad dentro de las Fuerzas Armadas.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INAP
INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Para el desarrollo de sus funciones, esta Oficina podrá mantener relaciones funcionales y comunicarse con diferentes organismos de las Fuerzas Armadas, asociaciones e instituciones competentes en materia de la Administración General del Estado (entre otros).

Cabe señalar que las tareas encomendadas se llevarán a cabo con los medios personales y materiales con que cuente la División del Servicio de Apoyo al Personal, siendo todas las medidas atendidas con las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio (sin poder suponer un incremento de dotaciones ni retribuciones ni de otros gastos de personal).

OBSTÁCULOS SUPERADOS:

*A fecha 02/02/2016 no existen evidencias suficientes para valorar el impacto que ha tenido la puesta en marcha de dicha medida. Sin embargo, se prevé afrontar tres problemas principales:

- Falta de viabilidad económica, ejecutando todas las medidas con disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio.
- Presencia de personas con discapacidad en el Ministerio de Defensa quienes, a consecuencia de una discapacidad que conlleve limitaciones para ocupar determinados destinos, vean en riesgo su integración y desarrollo personal-social.
- Necesidad de cumplimiento de diferentes normativas que velan por la igualdad y por los derechos de las personas con discapacidad [Ejemplo: Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (O.N.U., 2006); Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre) y Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, entre otras].

IMPACTO:

*A fecha 02/02/2016 no existen evidencias suficientes para valorar el impacto que ha tenido la puesta en marcha de dicha medida.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN Y REFERENCIA TEMPORAL:

Se estima que, como máximo, dicha Oficina estará en funcionamiento a principios de abril de 2016:

Disposición transitoria única. *Puesta en funcionamiento de la Oficina.*

La Oficina de Atención a la Discapacidad en las Fuerzas Armadas **comenzará a operar dentro del plazo de dos meses** a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta orden ministerial (03/02/2016).



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INAP
INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA Y APOYO:

- Plan integral de apoyo a la discapacidad en las Fuerzas Armadas, publicado por Resolución 430/12509/15 en el «Boletín Oficial de Defensa», n.º 185, de 22 de septiembre de 2015: <http://www.defensa.gob.es/Galerias/ministerio/organigramadocs/plan-integracion-discapacidad.pdf>
- Orden DEF/83/2016, de 25 de enero, por la que se crea la Oficina de Atención a la Discapacidad en las Fuerzas Armadas: <http://www.boe.es/boe/dias/2016/02/02/pdfs/BOE-A-2016-955.pdf>